PERÚ | Ministerio de Educación | Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia *Nº* 261-2015-P/IPD

Lima 18 de Junio del 2015

VISTOS: El Oficio N° 3209-2015-MINEDU/PP de la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación y el Memorando Nº 419-2015-OAJ/IPD de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 419-2015-OAJ/IPD de fecha 24 de abril del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que por Oficio N° 3209-2015-MINEDU/PP la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación informa que mediante Resolución N° 01 de fecha 10 de abril del 2015, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Tacna, ha resuelto declarar fundada la solicitud cautelar dictándose Medida Cautelar Innovativa y en consecuencia ordena al Instituto Peruano del Deporte reincorporar provisionalmente del señor Alfonso Zevallos Mamani en el cargo de trabajador de servicio de Guardián y personal de mantenimiento o en otro de similar o igual nivel, sujeto al régimen de la actividad privada por el Decreto Legislativo Nº 728;

Que, mediante Acta de Reposición Judicial de fecha 16 de abril del 2015, en el Consejo Regional del Deporte de Tacna se procedió a reincorporar al señor Alfonso Zevallos Mamani a partir del 01 de mayo del 2015, en el cargo de Guardián - personal de mantenimiento u otro cargo de igual o similar nivel sujeta al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo Nº 728, asimismo, al no cumplir con la reposición bajo la modalidad de la actividad privada por motivos presupuestales se procedió a reincorporar de manera provisional mediante el Decreto Legislativo Nº 1057; sin embargo, el Consejo Regional del Deporte de Tacna manifestó su compromiso de hacer las gestiones respectivas ante la Sede Central del IPD;

Que, la Oficina de Presupuesto y Planificación mediante Memorando Nº 1462-2015.OPP/IPD de fecha 25 de Mayo del 2015, otorga el crédito presupuestal para la reposición del demandante Alfonso Zevallos Mamani, bajo el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios - CAS regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, por el monto ascendente a la suma de **S/. 7,040.00 (Siete Mil Cuarenta con 00/100 nuevos soles);**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánico del Poder Judicial aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, "toda persona y autoridad está obligado a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales";

Que, por estos fundamentos es necesario dar cumplimiento a la reposición del señor Alfonso Zevallos Mamani en el Consejo Regional del Deporte de Tacna bajo el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios - CAS regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2004-PCM y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2004-PCM; y,

PERÚ | Ministerio de Educación | Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia *N°.* 261-2015-P/IPD

Lima....18.....de.....Junio.del 2015

Con las visaciones de la Secretaria General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REPONER, al señor Alfonso Zevallos Mamani a partir del 01 de mayo del 2015 en el Consejo Regional del Deporte de Tacna en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el 1° Juzgado Especializado de Trabajo de Tacna en la Resolución N° 01 de fecha 10 de abril de 2015.

Artículo 2°.- RECONOCER, al señor Alfonso Zevallos Mamani, como servidor contratado por el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, encargándose únicamente a la Unidad de Personal del Cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y al Interesado.

Regístrese y comuníquese;

DR.SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE